



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 105 -2015/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 27 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 388-2014/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que mediante la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autorizó a la SUNAT a transferir financieramente, con cargo a los saldos de balance al 31 de diciembre de 2013, a favor del Pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, para la formulación y la ejecución de los proyectos de inversión pública, según corresponda, de los Centros Nacionales y Binacionales de Control Fronterizo en los Pasos de Frontera del Perú (CEBAF);

Que la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, proroga hasta el 31 de diciembre del 2015, la vigencia de la disposición señalada en el considerando anterior;

Que en cumplimiento a dicha disposición, mediante Oficio RE (DDF) N.° 2-5-E/192 c/a del 26 de febrero de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una transferencia financiera por el importe de S/. 7 625 905,69 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES), a fin de financiar la Variación N° 1 Modificación de Niveles de Relleno del Proyecto “Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)” y componentes transversales en el marco del Programa “Pasos de Frontera Perú – IIRSA”;

Que de acuerdo con el Informe N.° 16-2015-SUNAT/8C1100 emitido por la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, considerando el requerimiento presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar la Variación N° 1 Modificación de Niveles de Relleno de El Proyecto “Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)” y componentes transversales en el marco del Programa “Pasos de Frontera Perú – IIRSA”, concluye que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional 2015 de mayores créditos



presupuestarios, en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/. 7 625 906,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), los mismos que serán financiados con el Saldo de Balance 2014 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que según el artículo 13° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al Presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;

Que el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N.° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, dicho numeral dispone que los recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2015, por el importe de S/. 7 625 906,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2: Recursos Directamente Recaudados
1.9	Saldos de Balance	7 625 906,00
1.9.1	Saldos de Balance	7 625 906,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	7 625 906,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	7 625 906,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	7 625 906,00
TOTAL INGRESOS		7 625 906,00
EGRESOS		EN NUEVOS SOLES



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL
2.4 Donaciones y Transferencias 7 625 906,00

TOTAL EGRESOS

7 625 906,00

Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera, de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


TANIA QUIERE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA